

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**DAGANZO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Daganzo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales y de policía y buen gobierno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo, a 23 de septiembre de 2011.—El alcalde-presidente, Sergio Berzal Valladar.

(03/31.723/11)